



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°590 -2014-MPC.

Cusco, 05 DIC 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Técnico N° 064-2013-MPC-SC-MHC, de la CPCC Meri Huanca Caballero -Integrante del Sub Comité De Apoyo de la Oficina de Contabilidad – Saneamiento Contable, se hace de conocimiento la propuesta de Informe Técnico de Saneamiento Contable sobre anticipos entregados al funcionario público David Danilo Loayza Rivas por S/.38,000.00, correspondiente al Ejercicio 1998 y se RECOMIENDA se incluya dentro del saneamiento contable previa opinión legal;

Que, mediante Informe N° 0582-2014-DC.OGA/MPC, del Director de Contabilidad, se sugiere se designe un miembro titular y/o suplente del Presidente de la Comisión de Saneamiento Contable, toda vez que el funcionario David Danilo Loayza Rivas es Presidente de la Comité de Saneamiento Contable;

Que mediante Memorándum N° 677-2014-OGAJ/MPC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica se sugiere que se designe un miembro AD HOC para conformar el Comité de Saneamiento Contable para el tratamiento y pronunciamiento exclusivamente respecto al Informe Técnico N°064-2013-MPC-SC-MHC, considerándose para este efecto al Ing. Joel Zamalloa Jordán -Gerente de Infraestructura;



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:


**Artículo Primero.-** Designar un integrante **AD HOC** del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para efectos del tratamiento y pronunciamiento respecto al Informe Técnico N° 064-2013-MPC-SC-MHC, conforme al siguiente detalle:

<b>COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO</b>	
<b>Presidente: Ing. Joel Dario Zamalloa Jordán</b>	<b>Gerente de Infraestructura</b>
Integrante: CPC Norma Coello Sosa	Directora de la Oficina de Tesorería
Integrante: CPC Erik Giancarlo Huaylla Laime	Jefe de la Oficina de Logística
Integrante: CPCC Wilfredo Gamarra Villanueva	Director de la Oficina de Contabilidad

**Artículo Segundo.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y a las áreas administrativas que correspondan el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
 Patrimonio Cultural de la Humanidad  
 Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
 SECRETARIO GENERAL

  
**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
 Patrimonio Cultural de la Humanidad  
 Econ. LUIS ADRIANO GARCIA  
 ALCALDE